

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00787 00

Vista la documental que antecede (16RenunciaPoder.pdf), el despacho dispone,

Reconoce personería a la abogada Luz Helena Montaña, como apoderada judicial de la demandante Aura Orosia Alvarado Martínez, en los términos y para los fines del poder conferido.

De otro lado, se acepta renuncia al abogado Gabriel Mauricio Gil Helffhritzt, del poder conferido por la demandante.

Por último, requerir a la parte actora, para que en el en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria no. 50S-40171214, y aporte las fotos de la valla, según lo ordenado en providencia del 14 de diciembre de 2020. So pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 59 de fecha 20 de abril de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32572cbba83d39aa2ee00056b60cfa7d46e32b3ec1d31b41d14451750538cf75**

Documento generado en 18/04/2023 09:12:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>